



RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO RAZÓN SOCIAL EVELYN DE LOURDES ARRIAGADA CASTILLO, "RESIDENCIAL LAS PARINAS".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 201

ARICA, 07 DE DICIEMBRE DE 2015

VISTOS:

"Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 266/400/2015 de fecha 20 de octubre de 2015, de nombramiento a Directora (PT) de Turismo de la Región Arica y Parinacota; la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 21 de febrero de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **RESIDENCIAL LAS PARINAS**, Razón Social **EVELYN DE LOURDES ARRIAGADA CASTILLO**, RUT: **7.159.174-3**, ubicado en **ARTURO PRAT #541, ARICA, REGION DE ARICA Y PARINACOTA** con número de registro **3378** y auto-clasificación de **RESIDENCIAL**.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos



6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual en representación de **RESIDENCIAL LAS PARINAS, RAZÓN SOCIAL EVELYN DE LOURDES ARRIAGADA CASTILLO**, Rut.: N° **07.159.174-3**, el/la Sr/Sra. **EVELYN DE LOURDES ARRIAGADA CASTILLO**, Rut. N° **07.159.174-3**, solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación" la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de **RESIDENCIAL**, a la clase constatada **HOSTAL**, bajo el número de registro **3378**.

7. Que, habiéndose estudiado y validado la reclasificación por el/la inspector/a vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **3378** del prestador **RESIDENCIAL LAS PARINAS, RAZÓN SOCIAL EVELYN DE LOURDES ARRIAGADA CASTILLO**, Rut.: N° **07.159.174-3**, ubicado en **ARTURO PRAT N° N541, COMUNA DE ARICA, REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, a clase **HOSTAL**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



ILP/ ALG/alg

- Interesado
- Dirección Regional
- Subdirección de Desarrollo



ACTA SOLICITUD DE RECLASIFICACIÓN

Arica, 01 de NOV. de 2015

Antecedentes del Prestador

Nombre Prestador: Las Ponines
Razón Social: Evelyn de Loraes Amigada Castillo
Rut: 7.159.174-3
Representante Legal: Evelyn de Loraes Amigada Castillo
Fecha de Registro: 21 de febrero 2012
N° de Registro: 3370
Clase Registrada: Residencia 1.-

Yo, Evelyn Amigada Castillo, Rut.: 7.159.174-3, representante legal de [Nombre prestador], declaro que me encuentro en conocimiento de los resultados obtenidos en el proceso de inspección, como también que la clase registrada en el **Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos** difiere de la clase constatada por el/la Inspector/a de Servicios Turísticos de Sernatur.

Que me encuentro en conocimiento que la reclasificación de mi servicio se encuentra sujeta a la aprobación de la Subunidad de Inspección.

Por lo tanto, una vez aprobada la reclasificación por la Subunidad ya citada, y mediante la presente solicito y autorizo a Sernatur a realizar la reclasificación de la clase registrada Residencia 1 a la clase constatada Hospi

Evelyn Amigada C.
Nombre, RUT y firma contraparte formal
de inspección

EVELYN AMIGADA CASTILLO
07.159.174-3.



Andrea Lagos Greave
Inspector/a de Servicios Turísticos

- Copias:
1. Prestador de Servicios Turísticos
 2. Inspector/a de Servicios Turísticos